



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N°024-2017-CM/MPC.

Concepción 04 de Diciembre del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Concepción, visto en Sesión de Ordinaria N° 23-2017-CM/MPC, de fecha 01 de diciembre del año 2017, el Dictamen N° 0030-2017-CPAF, presentado por la Comisión de Planificación, Administración y Finanzas y Acuerdo de Concejo N° 146-2017-CM/MPC, respecto a aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2017 de la Municipalidad Provincial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución política del Perú en su artículo 194° establece que las municipalidades son órganos de gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en sus asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el primer párrafo establece que, las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en la que las municipalidades tienen competencias normativas;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Artículo 38° numeral 38.1 del Decreto Legislativo N° 1272 señala El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos salvo lo relativo a la determinación de las tasas que sean aplicables.

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos únicos de Procedimientos Administrativos de la Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, la que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en los TUPA;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la metodología de simplificación administrativa y se establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, buscando mejorar la calidad, la eficiencia en el desarrollo de los procedimientos administrativos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública, eliminando los obstáculos o costosa innecesarios para la sociedad;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM-SGP, se aprueba el Aplicativo Informático Web de la metodología Para la determinación de costos, denominado Mi costo, la Directiva "Lineamiento para el funcionamiento del Aplicativo informático y Web para la determinación de costos" y las Guías de Simplificación Administrativa y Determinación de Costos de

Integrando Concepción y sus distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad para el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM. Que aprueba la política Nacional de Modernización de Gestión Pública, se decreta: "Artículo 1°. Aprobación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública. Apruébese la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (...), siendo el primer instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, (...), al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Artículo 2°, Ámbito de aplicación, la Política Nacional de Modernización DE LA Gestión Pública es de aplicación a las entidades de la Administración Pública, que se señala a continuación (...) Los Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 00119-2017-OPyR-GPP/MPC, la Oficina de Planeamiento y Racionalización realiza el análisis correspondiente de acuerdo al Ley N° 27444, Ley N° 27972, Decreto Legislativo N° 1272, y detalla las solicitudes de la Presidencia de Concejo de Ministros hace de conocimiento sobre los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos, de acuerdo a las normas actualizadas y solicitud de la Dirección Regional de Salud Junín -DIRESA sobre incorporación de procedimientos, asimismo detalla que existe 91 servicios exclusivos que contiene el TUPA revisado por cada Gerencia de acuerdo a su competencia;

Que, con Informe N° 0231-2017-GAJ/MPC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Concepción., debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal para que en uso de su atribuciones proceda a su aprobación;

Que, dentro del proceso de modernización de la Gestión del Estado y la mejora continua de los procedimientos administrativos, resulta necesaria la actualización de los documentos de gestión con la normativa vigente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes con el VOTO POR MAYORÍA CALIFICADA de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta SE APROBÓ, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2017 de la Municipalidad Provincial de Concepción, el cual, forma parte como anexo de la presente Ordenanza, municipal, que contiene un total 91 servicios exclusivos.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, los requisitos, formularios y las tasas por derecho de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad compilados en el Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Concepción, aprobado en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones municipales, normas que contravengan lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto implementen las acciones administrativas establecidas en las normas de la materia, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE, y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

 Lic. Sixto Osorio Cárdenas
 ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos

